OTROSÍ No. 1

AL CONVENIO No. 10.09.00.00-22.16-026-2026

NUMERO DEL CONTRATO:	10.09.00.00-22.16-026-2026
CONTRATISTA:	SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S- SOMOS RIONEGRO S.A.S
NIT O CEDULA CONTRATISTA:	901.001.561-3
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTION SOCIAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVA, QUE FACILITEN LA APROPIACION Y EL USO ADECUADO DEL SISTEMA DE TRASNPORTE PUBLICO MODERNIZADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO POR PARTE DE LOS TRANSPORTADORES Y CIUDADANÍA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS M/L ($895.953.061) discriminados así: • RECURSOS ADMINISTRAR: OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 800.672.976). • HONORARIOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 95.280.085) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES Y 15 DÌAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2026
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA:	N/A

Entre los suscritos, por una parte, LAURA MARCELA MARTINEZ MORALES, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudanía No. 1.036.949.428, en calidad de Secretaria de Movilidad, en concordancia con el Decreto 629 del 02 de octubre 2025, delegado para contratar conforme el Decreto 016 de 2024, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE

RIONEGRO, identificado con NIT 890.907.317-2; quien para todos los efectos legales y convencionales del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO y por otra parte la MARIA ALEJANDRA PAÑUELA RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.556.443, quien actúa como Representante Legal de la SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S, identificada con NIT. 901.001.561-3, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA; han decidido suscribir el presente OTROSÍ No.1, precedido de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	Que, ente el Municipio de Rionegro y SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S-SOMOS RIONEGRO S.A.S se celebró el contrato 10.09.00.00-22.16-026-2026 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTION SOCIAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVA, QUE FACILITEN LA APROPIACION Y EL USO ADECUADO DEL SISTEMA DE TRASNPORTE PUBLICO MODERNIZADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO POR PARTE DE LOS TRANSPORTADORES Y CIUDADANÍA. El acta de inicio fue firmada el 10 de agosto de 2026 con un plazo de 4 meses y 15 días, contados a partir r la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026. Durante el primer mes y medio de ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 10.09.00.00-22.16-026-2026, la estrategia «A Rionegro lo mueves tú» ha desarrollado acciones educativas, sociales y comunicacionales para atender necesidades concretas de movilidad en el municipio. La formación en instituciones educativas, la presencia de gestores en las vías y el acompañamiento a los usuarios del transporte público han permitido llevar orientación directamente a los lugares donde ocurren los desplazamientos y donde la ciudadanía debe adaptarse a los cambios del sistema. En este periodo se desarrollaron más de 15 jornadas de educación vial, con 1.760 asistencias de estudiantes y docentes, y 16 actividades de gestión social, con la participación de más de 500 ciudadanos. Los gestores pedagógicos registraron, además, cerca de 12.000 interacciones ciudadanas entre agosto y septiembre. Su labor incluyó orientación para el cruce seguro, acompañamiento en entornos escolares, prevención del mal parqueo, promoción del uso adecuado de paraderos y del espacio público, y socialización de cambios en la movilidad. Estas cifras describen actividades, asistencias e interacciones de distintos componentes y no se presentan como un conteo de personas únicas.

La intervención territorial ha coincidido con una evolución favorable de la siniestralidad en varios puntos donde han tenido presencia los gestores pedagógicos. El comparativo del Observatorio de Movilidad de Rionegro muestra los siguientes resultados.

Punto con presencia pedagógica	Siniestros 2025	Siniestros 2026	Reducción porcentual
Autopista	59	55	6.8%
Galería	10	5	50%
Clínica Somer	16	9	43.8%
Zona 1A	11	1	90.9%
Vía El Tranvía	12	4	66.7%
Aeropuerto	98	81	17.3%

En estos seis puntos se registraron 51 siniestros menos, lo que equivale a una disminución conjunta del 24,8 %. El resultado refuerza la importancia de sostener la presencia institucional y concentrar la prevención en sectores priorizados. El comparativo, muestra que en territorios donde se desarrollan acciones de educación y acompañamiento vial, la seguridad vial presenta una evolución favorable.

Durante la Semana de la Seguridad Vial, el proyecto amplió su intervención con acciones dirigidas a motociclistas, ciclistas, conductores de vehículos eléctricos y otros actores viales. Las actividades abordaron el autocuidado, el uso de elementos de protección, el respeto por la señalización y la convivencia en la vía. En el Día sin Carro y sin Moto, los equipos realizaron controles pedagógicos y orientaron a los ciudadanos en distintos sectores de Rionegro. Durante esa jornada, la circulación de vehículos disminuyó 31 % y no se registraron siniestros viales de gravedad. Estos resultados evidencian la capacidad del proyecto para desplegar acciones preventivas de forma coordinada y acercar los mensajes de seguridad vial a la ciudadanía.

Como una de los principales resultados, se destaca la prueba piloto de recaudo electrónico, que ha demostrado la importancia del acompañamiento presencial para facilitar la adopción de cambios en el transporte público. En las rutas participantes, puntos de acopio y vehículos, los gestores han explicado los medios de pago, acompañado a los usuarios al momento de utilizarlos y resuelto sus inquietudes. Más de 10.000 personas han recibido orientación directa sobre la nueva alternativa. El seguimiento operativo muestra una acogida favorable y un mayor uso de medios de pago electrónicos en las rutas establecidas. La atención dedicada del

equipo ha contribuido a esa adaptación y ha permitido promover el uso del transporte público formal, en concordancia con la finalidad del contrato de facilitar la apropiación del sistema modernizado.

Estos importantes resultados confirman la capacidad del proyecto para formar, orientar y acompañar a diferentes públicos. También ha permitido identificar una necesidad que exige una respuesta más específica: el estacionamiento de motocicletas en lugares no autorizados en distintos sectores del municipio. Esta conducta afecta el uso del espacio público y puede dificultar la circulación de peatones y demás actores viales. Aunque el contrato contempla acciones generales de educación vial para motociclistas, la actividad propuesta permitirá abordar de manera diferenciada el estacionamiento responsable y el uso de los espacios habilitados.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestal a corte del 31 de agosto de 2026:

RECURSOS FINANCIEROS A ADMINISTRAR EJECUTADOS.

VALOR TOTAL DE RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 800.672.976
VALOR PRIMER PAGO	$ 241.136.459
SALDO SIN EJECUTAR DE RECURSOS A ADMINISTAR	$ 559.536.517
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE RECURSOS A ADMINISTRAR	30,10%

RECURSOS FINANCIEROS HONORARIOS EJECUTADOS

VALOR TOTAL DE HONORARIOS	$ 95.280.085
SALDO SIN EJECUTAR DE HONORARIOS	$ 95.280.085
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA DE HONORARIOS	0

Es de anotar, que el porcentaje de ejecución física al 31 de agosto de 2026 se sitúa en el 14.07% cumpliendo de conformidad oportuna con los hitos de ejecución propuestos. Estos valores se sustentan en los informes de avance presentados, lo que refleja el avance en la gestión y el uso de los recursos.

Además, durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de reforzar las jornadas pedagógicas orientadas a la generación de cultura y convivencia ciudadana, en especial frente al comportamiento de los motociclistas que estacionan sus motocicletas en zonas no permitidas, obstaculizando en muchos casos la libre y ágil movilidad, especialmente en los sectores de alta

	concurrencia del municipio. Esta situación evidencia la necesidad de establecer jornadas pedagógicas dirigidas específicamente a este sector, en las cuales se realice la entrega de información valiosa sobre las consecuencias de hacer uso indebido del espacio público, acompañada de un obsequio para aquellos motociclistas que participen de las actividades propuestas, como mecanismo de sensibilización, motivación y reconocimiento que contribuya a la apropiación de comportamientos responsables frente al uso del espacio público y a la consolidación de una cultura de convivencia y movilidad segura en el municipio de Rionegro. La prioridad de fortalecer la prevención con motociclistas está respaldada por la magnitud del riesgo que enfrenta este actor vial. Según los datos preliminares del Observatorio Nacional de Seguridad Vial para Antioquia en 2026, los usuarios de moto representan el 67,8 % de las personas fallecidas en siniestros viales en el departamento. Esta proporción no significa que los fallecimientos estén relacionados con el mal estacionamiento; muestra la importancia de mantener una formación constante con esta población y de intervenir, con acciones específicas, las conductas de riesgo identificadas en Rionegro En la solicitud de OTROSI CON ADICION DE RECURSOS, es con el fin de adicionar una actividad al Objetivo 4 de las Especificaciones Técnicas establecidas en los Estudios Previos en el numeral 2.3; Y modificar la CLAUSULA OCTAVA VALOR del Contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Rionegro y SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S- SOMOS RIONEGRO S.A.S se sustenta en la naturaleza del proyecto, el cual como se establece en los estudios previos y en el alcance contractual, responde a un proceso de transformación social que exige adaptación territorial y presencia institucional permanente. Es por ello, que de acuerdo con los estudios previos, el Objetivo 4 consiste en "Implementar campañas comunicacionales para la prevención de conductas de riesgo" y comprende: i) diseñar e implementar cinco (5) campañas para promover conductas seguras en entornos escolares y proteger a niños, niñas y adolescentes; ii) diseñar e implementar dos (2) estrategias para prevenir riesgos durante la temporada de vacaciones y receso escolar; y iii) diseñar e implementar cinco (5) estrategias comunicacionales para prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol y otras conductas de riesgo durante la temporada decembrina.

	Por su parte, el Objetivo 5 incluye jornadas de educación vial dirigidas a motociclistas, pero su alcance se concentra en el uso adecuado de elementos de protección, el respeto de las normas de tránsito y la prevención de siniestros. En consecuencia, ni el Objetivo 4 ni el Objetivo 5 incorporan una actividad específica, con alcance, productos y recursos propios, para prevenir el parqueo inadecuado de motocicletas. Durante la ejecución del proyecto, y a partir del trabajo adelantado por los gestores pedagógicos, se ha identificado un incremento significativo del estacionamiento de motocicletas en vías y espacios públicos no autorizados en diferentes sectores del municipio. Esta práctica afecta la movilidad, la seguridad vial, la circulación peatonal y el uso adecuado del espacio público. En las jornadas de interacción con la comunidad, algunos motociclistas han manifestado que evitan utilizar determinados lugares habilitados para estacionar debido a su percepción de inseguridad y al temor de que se presenten hurtos. Estas manifestaciones, sin perjuicio de su verificación y atención por las autoridades competentes, evidencian la necesidad de fortalecer la orientación a los usuarios, promover el uso de los espacios autorizados y desestimular las malas prácticas de estacionamiento. Esta situación específica no fue identificada ni dimensionada al momento de elaborar los estudios previos. Por ello, el contrato original no estableció una actividad diferenciada para atenderla, ni definió sus productos, cantidades o recursos. La necesidad surgió y adquirió relevancia durante la ejecución contractual, por lo que no resulta procedente imputarla a las actividades existentes sin modificar previamente su alcance y presupuesto. La nueva actividad complementa directamente el Objetivo 4, porque conserva su enfoque preventivo, pedagógico y comunicacional, pero amplía su cobertura hacia una conducta de riesgo y una población que no fueron abordadas de manera específica: el parqueo inadecuado por parte de motociclistas. No sustituye, reduce ni duplica las campañas escolares, las estrategias de vacaciones o las acciones de temporada decembrina; tampoco reemplaza las jornadas generales previstas en el Objetivo 5. Su incorporación fortalece la cultura ciudadana y la seguridad vial dentro del mismo objeto contractual. Se pretende desarrollar una estrategia integral, pedagógica y comunicacional para prevenir el parqueo inadecuado de motocicletas, promover el uso responsable de los espacios

	autorizados para su estacionamiento y fortalecer la cultura ciudadana en el Municipio de Rionegro. La estrategia estará dirigida principalmente a motociclistas y será desarrollada por el grupo de gestores pedagógicos vinculado al proyecto "A Rionegro lo Mueves Tú". De acuerdo con la necesidad identificada y con los elementos previstos para su ejecución, comprenderá los siguientes componentes: 4.1. Jornadas pedagógicas. Realización de actividades de educación y sensibilización sobre la debida utilización de los espacios habilitados para el parqueo de motocicletas y las afectaciones derivadas del estacionamiento en vías y lugares no permitidos. Las jornadas se desarrollarán en diferentes momentos durante la ejecución del contrato. 4.2. Socialización y cultura ciudadana. Orientación directa a los participantes para promover prácticas responsables de estacionamiento, el respeto por el espacio público y la convivencia entre los diferentes actores viales. 4.3. Material informativo. Entrega de volantes con contenidos alusivos a la campaña de prevención del mal parqueo y al uso adecuado de los espacios autorizados para motocicletas.. 4.4. Incentivo pedagógico. Entrega de dos mil setecientos cincuenta y dos (2.752) kits como mecanismo de motivación y reconocimiento a quienes participen en las jornadas. Cada kit estará compuesto por un (1) elemento de seguridad vial y los volantes informativos de la campaña. 4.5. Apoyo visual. Elaboración de dos (2) pendones para facilitar la identificación y el desarrollo de las jornadas pedagógicas. 4.6. Registro de la ejecución. Documentación de las jornadas realizadas, los participantes y los elementos entregados, para incorporar los respectivos soportes en los informes técnicos de ejecución y cumplimiento previstos para el Objetivo 4. La modificación resulta necesaria porque la situación específica que se pretende atender no fue prevista ni dimensionada en la etapa de planeación. Los estudios previos delimitaron las actividades del Objetivo 4 a campañas en entornos escolares, estrategias para las temporadas de vacaciones y receso escolar, y acciones de prevención durante la temporada decembrina. Aunque estas actividades comparten un propósito preventivo, ninguna contempla

	una campaña específica sobre el parqueo inadecuado de motocicletas ni incluye los kits, volantes y pendones requeridos para su ejecución. La necesidad fue identificada durante la ejecución mediante las intervenciones de los gestores pedagógicos y las manifestaciones recogidas entre los motociclistas. Por tanto, corresponde a una situación que no había sido identificada ni dimensionada de manera específica en los estudios previos y que adquirió relevancia durante el desarrollo del contrato, por lo que requiere una respuesta pedagógica adicional. La incorporación de la actividad no cambia la naturaleza ni la finalidad del contrato. La estrategia mantiene los componentes social, educativo y comunicacional del proyecto y complementa el Objetivo 4 al abordar una conducta de riesgo que no fue incluida de manera específica. Asimismo, no sustituye ni disminuye las actividades originalmente contratadas, las cuales deberán ejecutarse en las condiciones previstas. Sin embargo, la actividad no puede ejecutarse con fundamento exclusivo en las obligaciones vigentes, pues incorpora una actuación nueva, productos y cantidades adicionales y recursos que no fueron incluidos en el valor inicial. En consecuencia, se requiere formalizar previamente un otrosí que incorpore la actividad al Objetivo 4, adicione el valor del contrato y establezca su forma de seguimiento, sin modificar el objeto ni el plazo contractual. La adición se destinará a incorporar y ejecutar esta actividad dentro del alcance contractual. Su necesidad se fundamenta en una situación identificada durante la presencia del equipo en territorio y en resultados que demuestran su capacidad de intervención: formación de públicos diversos, acompañamiento directo a miles de ciudadanos, apoyo a la adopción del recaudo electrónico y presencia en puntos donde se registra una disminución de siniestros. Fortalecer la pedagogía con motociclistas permitirá ampliar esa labor preventiva, atender una conducta concreta que afecta la movilidad y avanzar de manera sostenida hacia vías y espacios públicos más seguros en Rionegro La ejecución del contrato ha permitido evidenciar que los procesos de transformación de la movilidad requieren no solo infraestructura y decisiones técnicas, sino también una intervención social constante que facilite la comprensión ciudadana de los cambios, la adaptación progresiva de los usuarios y la apropiación colectiva de un nuevo modelo de ciudad.

En ese sentido, la presente solicitud de otrosí responde que el proyecto ha sido exitoso, ha generado impactos positivos y ha demostrado ser necesario para garantizar la sostenibilidad de los cambios que hoy vive Rionegro en materia de movilidad.

El contrato reconoce expresamente que la transformación del sistema requiere gestión social, formación ciudadana, comunicación pública, acompañamiento pedagógico y procesos de apropiación territorial, precisamente porque la modernización del transporte no puede entenderse como una obra física aislada, sino como una transición integral que involucra usuarios, transportadores, comunidades, instituciones educativas y actores económicos.

La importancia de este otrosí radica, en primer lugar, en que el proyecto "A Rionegro lo mueves tú" se ha consolidado como el componente humano del proceso de modernización del transporte, generando cercanía y mayor cohesión con la comunidad. Mientras la infraestructura reorganiza corredores, paraderos, flujos, puntos de ascenso y descenso y rutas, el proyecto social y pedagógico permite que esos cambios sean comprendidos, aceptados y apropiados por la ciudadanía. En otras palabras, la infraestructura modifica el territorio, pero es la gestión social la que hace posible que esa transformación funcione en la práctica y no se convierta en una fuente de conflicto, rechazo o desinformación. Esa lógica ya está contenida en los documentos del proyecto y en la justificación contractual, donde se reconoce que el factor humano es esencial para garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte modernizado.

En este sentido, dicha propuesta presentada por el contratista se considera adecuada y pertinente como soporte para la adición mediante otrosí del contrato, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en concordancia con los principios de la contratación estatal.

A partir de los elementos requeridos para el desarrollo de la estrategia y de las cantidades previstas, se establece como presupuesto para la ejecución de la actividad el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Recursos destinados a la ejecución de la nueva actividad	$ 183.150.720
Honorarios de administración (10 %)	$ 18.315.072
Valor total de la adición propuesta	$ 201.465.792

	Por ello y frente a la propuesta recibida desde la Secretaría de Movilidad como ordenadora del gasto y con visto bueno de la supervisión se considera procedente formalizar la propuesta modificando y adicionando el contrato 10.09.00.00-22.16-026-2026 conforme a la propuesta presentada por el contratista. Por lo anterior se solicita: • Modificar la cláusula tercera, especificaciones técnicas: En el sentido de adicionar al Objetivo 4 de las Especificaciones Técnicas establecidas en los estudios previos en el numeral 2.3 una actividad. • Modificar la cláusula octava (valor): Adicionar al presente contrato interadministrativo la suma DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($201.465.792), discriminados así: - Recursos destinados a la ejecución de la nueva actividad: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($183.150.720). - Honorarios de administración (10%): DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.315.072). En consecuencia, la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad considera procedente, conveniente y necesaria la modificación del contrato, que busca fortalecer la intervención en los frentes priorizados y asegurar el continuo acompañamiento social y pedagógico requerido para el proceso de modernización del transporte público en Rionegro. Que, la Secretaría de Movilidad considera técnica, social, administrativa y jurídicamente procedente la suscripción de un otrosí que modifique las cláusulas del valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTION SOCIAL, COMUNICACIONAL Y EDUCATIVA, QUE FACILITEN LA APROPIACION Y EL USO ADECUADO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO MODERNIZADO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO POR PARTE DE LOS TRANSPORTADORES Y CIUDADANÍA, con el fin de garantizar la continuidad de la estrategia, profundizar la intervención en los frentes actualmente

	priorizados y asegurar que el proceso de modernización del transporte público del municipio de Rionegro cuente con el acompañamiento social y pedagógico que su complejidad demanda. Que, el Secretario de Despacho o quien haga sus veces y el supervisor del contrato son directamente responsables de lo plasmado en la presente solicitud, han evaluado objetivamente la necesidad de la adición u otrosí y han determinado viable el requerimiento en los términos de ley. f
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.	El objeto del presente Otrosí es modificar la CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLÁUSULA OCTAVA – VALOR del Convenio No. 10.09.00.00-22.16-026-2026.
CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Modificar la CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS En el sentido de adicionar al Objetivo 4 de las Especificaciones Técnicas establecidas en los estudios previos en el numeral 2.3 una actividad, que cumpla los siguientes criterios técnicos: – Implementar una estrategia integral de pedagogía y comunicación dirigida principalmente a motociclistas, que contemple los siguientes componentes: a) Diseño y desarrollo de la estrategia de concientización: Definición de los mensajes, contenidos y metodología de intervención de la campaña, orientados a promover comportamientos responsables frente al estacionamiento de motocicletas y el uso adecuado del espacio público b) Jornadas pedagógicas y de sensibilización: Realización de jornadas en diferentes sectores del municipio, con interacción directa con motociclistas y demás usuarios de la vía, orientadas a socializar buenas prácticas de estacionamiento, prevenir el parqueo en lugares no autorizados y fortalecer la cultura ciudadana. c) Campaña de comunicación: Desarrollo de piezas y contenidos informativos para acompañar las jornadas y reforzar los mensajes de la estrategia, de acuerdo con los lineamientos de comunicación del programa "A Rionegro lo Mueves Tú". d) Material informativo: Diseño, producción y entrega de material informativo relacionado con la campaña, con contenidos orientados a la sensibilización de los motociclistas y a la promoción del uso adecuado de los espacios destinados al estacionamiento.

	e) Incentivos pedagógicos: Entrega de dos mil setecientos cincuenta y dos (2.752) kits como elemento de apoyo a las jornadas de sensibilización y mecanismo de motivación para la participación de los usuarios. Cada kit estará compuesto por un (1) elemento de seguridad vial y material informativo asociado a la campaña. f) Elementos de apoyo visual: Elaboración de dos (2) pendones para la identificación y apoyo de las jornadas pedagógicas y actividades de sensibilización g) Registro y seguimiento: Documentación de las actividades desarrolladas, incluyendo registros de las jornadas, participantes, material e incentivos entregados y demás soportes que permitan acreditar el cumplimiento de la actividad y su incorporación en los informes de ejecución contractual
CLÁUSULA TERCERA: VALOR	Modificar la CLAUSULA CUARTA: APORTES DEL CONVENIO En el sentido de adicionar al presente contrato interadministrativo la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($201.465.792), La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 1198 del 24 de septiembre de 2026. El valor se distribuirá así: Recursos destinados a la ejecución de la nueva actividad: $183.150.720 Honorarios de administración (10 %): $ 18.315.072 Valor total de la adición propuesta: $201.465.792 El valor del contrato interadministrativo quedaría en la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.097.418.853), discriminados así: RECURSOS A ADMINISTRAR: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 983.823.696) HONORARIOS: CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 113.595.157).

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS	El contratista se obliga a solicitar ante la aseguradora la modificación de las pólizas en concordancia con lo pactado en el presente otrosí y a entregarlas a la entidad estatal para su revisión y aprobación. El supervisor del contrato deberá garantizar que el contratista cumpla con la presente obligación.
CLÁUSULA QUINTA APLICACIÓN	Las demás cláusulas del Convenio No. 10.09.00.00-22.16-026-2026, no se modifican y continúan vigentes.
CLÁUSULA SEXTA PERFECCION	El presente OTROSÍ No.1 al Convenio No. 10.09.00.00-22.16-026-2026, se perfecciona con la suscripción de las firmas que efectúen las partes.
CLÁUSULA SEPTIMA PUBLICACIÓN.	El presente Convenio No. 10.09.00.00-22.16-026-2026, y los actos previos, serán publicados en la plataforma del SECOP II, según establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA OCTAVA FIRMA ELECTRONICA.	El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el convenio, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico.

En constancia se firma en el SECOP II donde podrá verificarse toda la documentación del proceso.

Aprueba Municipio: Laura Marcela Martínez Morales / Secretaria de Movilidad .....
Revisó: Juliana Sofia Henao Holguin - Subsecretaria de Contratación .....
Proyectó: Héctor Fabio Grajales Ramírez / P.U Subsecretaria de Contratación .....